

AUTORIZA GIRO EXTRAORDINARIO

HUÉPIL, JUNIO 04 DE 2019.

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) EL Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23 de noviembre de 2018, que aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Depto. de Salud año 2019.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- f) El Informe Social, Otorgado por la Asistente Social Srta. Viviana Córdova Riquelme, Funcionaria Depto. Salud de fecha 09 de mayo 2019.
- g) El aporte en dinero para el menor Rodrigo Pino Obreque, Cédula de Identidad N° [REDACTED] edad 13 años. Fonasa Tramo B, domiciliado población porvenir [REDACTED]. El menor presenta diversas patologías, de parálisis cerebral motora tipo diplejía espástica, lo cual mantiene tratamiento con **samexid 30 mg**, por déficit atencional y risperidona por trastorno de hiperactividad.

**DECRETO N° 2011/**

1.- Apruébese el giro extraordinario sujeto a rendición consistente en un monto de \$40.000.- (cuarenta mil pesos), para el menor Rodrigo Pino Obreque según el punto g) de los vistos.

A nombre de la Funcionaria Srta. María Paz Pérez, habilitada del departamento de salud.

2.- La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la [REDACTED], Otras Transferencias al Sector Privado

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)



Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
FDA/GPL/ESF/mic

**DIRECTOR**

